

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.001.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Mayo de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que seguidamente se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

ASISTENTES :

ALCALDE : FRANCISCO MANZANOS CORDOBA.
SECRETARIO : ALFREDO HERNANDO DUEÑAS.
CONCEJALES : GUILLERMO GIMILIO EZQUERRA.
LUIS MARIA SAGRESO IBAÑEZ.
ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.
MANUEL PALACIOS CORRAL
JULIAN ROJAS VENTOSA

NO ASISTIO :

MARIA CONCEPCION CANTA IBAÑEZ

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, y hallándola todos conforme, es aprobada por unanimidad.

2º.- CONTRATACION DE LA OBRA DE REFORMA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN RODEZNO, LA RIOJA.

Examinado el expediente incoado para la contratación por subasta mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras de Reforma de redes de alcantarillado y abastecimiento de agua potable en Rodezno, La Rioja, en el que se incluyen:

- 1.- El proyecto técnico en el que se definen dichas obras, redactado por el arquitecto, D. José Miguel Barrio Gómez, con fecha de abril de 2.001 y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 9.858.717 pesetas (59.252,08 euros), aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 24 de abril de 2.001.
- 2.- El acta de replanteo favorable.

- 3.- La certificación de viabilidad del proyecto y de disponibilidad de los terrenos necesarios.
- 4.- La certificación de existencia de crédito presupuestario suficiente.
- 5.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Teniendo en cuenta que, atendiendo al plazo de ejecución y a las características de las obras no resulta procedente aplicar la revisión de precios al contrato resultante.

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Corporación, por unanimidad, acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de declarándolo de tramitación urgente.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo.

Cuarto.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Convocar subasta pública para la adjudicación de las obras de referencia, autorizando el gasto correspondiente por importe de 9.858.717 pesetas (59.252,08 euros), con cargo al del vigente Presupuesto Municipal.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

LICENCIA DE SEGREGACION.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a. Purificación Palacios Palacios, D^a. María Victoria Blanco Palacios y D^a. Adoración Blanco Palacios, para segregar 267,80 m²., de la parcela de su propiedad, sita en el término de los Pradillos, hoy señalada con los números 8 y 10 de la Calle Fernando Salazar, que linda : Norte o derecha, con Andrés Bañuelos Aguillo; Sur o izquierda, con Arturo López Jorqui, y Oeste o fondo, con Hermanas Angulo, con una superficie de 1.681 m²., inscrita en el registro de la Propiedad de Haro al Tomo 1574, Libro 61, Folio 127. Finca 6.534. Referencias catastrales : 2886011WN1028NOOO1MM y 2886010WN1028NOOO1FM, respectivamente.

Visto el informe técnico municipal.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Conceder a D^a. Purificación Palacios Palacios y dos más, licencia para segregar 267,80 m². de la parcela anteriormente descrita, correspondiente con la parcela catastral sita en Calle Fernando Salazar, n^o. 8 , referencia catastral 2886011WN1028NOOO1MM, que linda : Derecha, con Calle Fernando Salazar, n^o. 6^a, de Andrés Banuelos Aguillo; Izquierda y Fondo, con resto de la finca matriz

Quedando el resto la finca matriz, con una superficie de 1.413,20 m², coincidiendo con la parcela catastral n^o. 10 de la Calle Fernando Salazar, referencia 2886010WN1028NOOO1FM, que linda Derecha, con parte segregada y Calle Fernando Salazar, n^o. 6^a, de D. Andrés Banuelos Aguillo; Izquierda con Calle Fernando Salazar, n^o. 12, de D. Arturo López Jorqui; y Fondo, con Límite de casco urbano.

4º.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAR ALA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RODEZNO, LA RIOJA.

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de REFORMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE RODEZNO, LA RIOJA .

Teniendo en cuenta :

1º.- El proyecto técnico redactado con fecha Abril de 2.001, por el Arquitecto, D. José Miguel Barrio Gómez, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de Abril de 2.001.

2º.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1,17,28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y del Secretario-Interventor, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de

REFORMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE RODEZNO, LA RIOJA , conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiados y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se presentaran reclamaciones durante el periodo señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

5º.- FIESTAS DE LA ROMERÍA A LA VIRGEN DE OLARTIA.

El Sr. Concejal de Festejos, D. Guillermo Gimilio San Martín da cuenta al Pleno de la Corporación del programa de actividades y presupuesto de los actos programados con motivo de la Romería a la ermita de la Virgen de Olartia que se celebrará el día 2 de Junio de 2.001.

La Corporación se da por enterada.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ninguno.

Concluido este punto, y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas y treinta minutos, levanta la sesión que se recoge en la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,